

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 509/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 73 de 10 de Enero de 2014, del Ministerio de Salud que aprueba el Programa "Convenio Centro Comunitario de Salud Familiar CECOSF"; Memorando N° 1962/14 de 27 de Junio de 2014, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la renovación del contrato a honorarios del profesional que presta servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

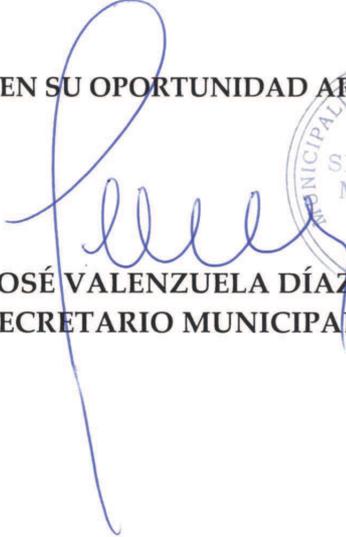
Apruébese y Ratifíquese el **Anexo de Contrato a Base de Honorarios**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **DANIELA CONSTANZA OSORIO RIEGA**, Técnico en Enfermería, Rut: 18.898.183-6, en virtud del cual se prorroga la duración del contrato primitivo en el marco del Programa de Ejecución denominado "**CONVENIO CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR CECOSF**", desde el **01 de Julio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive.

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

3.- El Encargado de Remuneraciones de la Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.21, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal